

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 10 MAR 2008 162.610-P-08 MESA DE ENTRADAS

VISTO: Las actividades desarrolladas por la Asociación Rosarina de Artistas Líricos (A.R.D.A.L) con Personería Jurídica Nº 1073.

CONSIDERANDO: Que el 6 de abril del corriente año se cumple el 55° aniversario de su creación y actividad permanente. por lo que solicitan una declaración de interés municipal.

Que anteriormente fue declarado de interés municipal las actividades desarrolladas con motivo del cincuentenario de esta mi entidad mediante Decreto 22.841.

Los eventos programados para este año por la Asociación Rosarina de Artistas Líricos son los siguientes:

- 07 y 08 de Marzo Audición Interna de solistas Sala del Colegio Dante Alighieri
- 18 de Mayo Concierto Lírico Biblioteca Argentina
- 29 de junio Concierto Lírico Biblioteca Argentina
- 03 de Agosto Concierto Lírico Biblioteca Argentina
- 21 de Septiembre Concierto Lírico Biblioteca Argentina
- 30 de Noviembre Concierto Lírico Biblioteca Argentina
- Fecha a Confirmar Selección de Opera Salón Carlos Pellegrini del Jockey
 Club
- Fecha a Confirmar Concierto Lírico Sala Ex Colegio Nacional Nº 2
- Fecha a Confirmar Concierto Lírico Sala Ex Colegio Nacional Nº 2
- Fecha a Confirmar Concierto Lírico Sala Club Italiano

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

Concejal Osvaldo Miatello Bloque Frente para la Victoria - PJ

DECRETO

Art. 1: Declárense de Interés Municipal al PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN ROSARINA DE ARTISTAS LIRICOS (ARDAL) Personería Nº 1073 en conmemoración de su 55° ANIVERSARIO.

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Asociación Rosarina de Artistas Líricos ubicada en la calle Santa Fe 1247 8º E. de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 07 de marzo de 2008.-